https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=NoEImJkclQMyaeSL2g8CLvoOtQdCWtHBqwmSM5lpmsE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0137901-2023

Señor
EUGENIO BAENA CALVO
Email: eugeniobaena@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con referencia Catastral No.01-02-0060-0014-000. Rad. EXT-AMC-23-0111591

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con **Referencia Catastral N° 01-02-0060-0014-000** localizado en la Calle 30 No.21-203 del Barrio Pie de la Popa, presenta Uso de suelo **MIXTO DOS** y la actividad desarrollada o por desarrollar **Institucional Salud (IPS)**, se ubica en el uso Institucional 2, como actividad **COMPATIBLE** dentro de este uso y la cual es viable desarrollarla en el predio referenciado.

La actividad **MIXTA DOS** se encuentra definida en el Cuadro No.7 REGLAMENTACION DE LA ACTIVIDAD MIXTA EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION, de la siguiente manera:

Usos: Acitividad Mixta Dos
Principal: Institucional 3, Comercial 2
Compatible: Comercial 1-Industrial 1, Portuario 1 y 2, Institucional 1 y 2, Turistico, Residencial.
Complementario: Institucional 1
Restringido: Institucional 2, Portuario 2
Prohibido: Comercial 3 y 4-Industrial 2 y 3, Portuario 3 y 4.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez P.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=NoEImJkclQMyaeSL2g8CLvoOtQdCWtHBqwmSM5lpmsE%3D

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=NoEImJkclQMyaeSL2g8CLvoOtQdCWtHBqwmSM5lpmsE%3D

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: **EXT-AMC-23-0111591**
Fecha y Hora de registro: **06-sep-2023 10:52:52**
Funcionario que registro: **Leal Barrios, Duliana Esther**
Dependencia del Destinatário: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **AMADOR HAWKINS, FRANKLIN**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **E7D33E73**
www.cartagena.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Eugenio Claver de Maria Baena Calvo

Nombre del Establecimiento Comercial —

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Institucional IPS - Concepto de norma
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-02-0060-0014-000

Barrio Pie de la Popa Dirección C 30 21-203

Email eugeniobaena@hotmail.com

Teléfono No. 1 300-6088597 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: ☑ Presencial: ☐ Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/

Diligencié el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cédula del solicitante
9.091.567

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4